



PROGRAMA DE ESTÍMULO
A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO

PECDA CAMPECHE 2020

FONCA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



SECULT
SECRETARÍA DE CULTURA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

PRESENTACIÓN

Soy un convencido de que, a través del arte, la sociedad puede alcanzar mayores estadios de desarrollo cultural. Una sociedad interesada en este importante elemento, es una sociedad participativa que contribuye al fortalecimiento y consolidación del bagaje cultural. La riqueza artística que encontramos en cada uno de los municipios del estado, es el reflejo del talento y creatividad de nuestra gente. Uno a uno, conozco los municipios y sé que en ellos hay original cantera de talentosos músicos, escritores, danzantes, pintores, artistas plásticos, grupos de teatro y grupos organizados en las diversas disciplinas de las bellas artes, lo que compromete a mi gobierno a buscar las mejores alternativas de apoyar su desarrollo y convertirse en dignos representantes culturales del estado, en un desarrollo comunitario.

Campeche integra múltiples expresiones artísticas como el folclore y las tradiciones, que enriquecen el patrimonio, nos otorga identidad y singularidad en el concierto regional y nacional.

Tengo la firme convicción de que apoyando a la cultura es una forma de contribuir a fortalecer la cohesión social, la participación ciudadana, la inclusión y la unidad social de los campechanos.

La cultura nos da identidad y permite recordar de dónde venimos, en donde estamos y hacia dónde queremos ir como sociedad. En este gobierno, los artistas de Campeche cuentan con un aliado que busca ofrecerles alternativas para su superación y que sean capaces de tener un lugar en el concierto nacional de creadores con sólidos pilares.

Tengo claro que ningún artista debe abandonar su creatividad por carencia de recursos. Ese es el compromiso de mi gobierno. Como está detallado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, documento rector de políticas culturales de inclusión, acciones, programas y proyectos, donde el centro de atención sea el creador campechano. Cada actividad cultural, cada forma de expresión artística y cada creador son importantes para mi administración. Su talento será apoyado y reconocido. Los programas serán aplicados en base al mérito y las propuestas se canalizarán con transparencia y equidad para que todos tengan la misma oportunidad de ser beneficiados. La cultura debe ser para todos, porque la cultura nos une.

Aprecio en todo lo que vale, el apoyo del Gobierno Federal para aportar una parte de los recursos necesarios para que el beneficio alcance a un mayor número de creadores. De modo conjunto, Estado y Federación, impulsamos el talento cultural a través de este importante Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA). Mediante el cual, fortalecido por la Secretaría de Cultura de Campeche y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, realizamos la tarea de promover el desarrollo cultural.

Lic. Carlos Miguel Aysa González
Gobernador del estado de Campeche

I. INTRODUCCION E INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de ofrecer mejores condiciones para la realización de proyectos creativos que contribuyan a mejorar la calidad de los contenidos artísticos y culturales en el Estado de Campeche, la Secretaría de Cultura a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en colaboración con el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Cultura, convocan a la comunidad artística, intérpretes, compositores, escritores, promotores, jóvenes en formación, colectivos y a los grupos independientes, a participar en el concurso público de veintisiete estímulos económicos para el desarrollo de proyectos artísticos en las disciplinas de Artes Visuales, Medios Audiovisuales, Danza, Literatura, Música y Teatro.

La convocatoria incentiva a los jóvenes, fomenta la creación artística y promueve el patrimonio cultural, brindando condiciones para el desarrollo artístico de los creadores; también amplía la oferta cultural y contribuye a desarrollar nuevos públicos para las artes en toda la geografía estatal. La emisión 2020 estimulará el desarrollo de proyectos culturales y artísticos de calidad, los productos derivados de los mismos habrán de satisfacer y ampliar la capacidad de observación y análisis estéticos de todos los públicos. Por medio del PECDA se promueven las acciones dirigidas a ampliar las opciones de participación de los jóvenes creadores, creadores y grupos artísticos para impulsar su desarrollo artístico y enriquecer el desarrollo cultural del estado, a través de propuestas que fortalezcan la profesionalización de los creadores en su lugar de residencia, mediante la igualdad de oportunidades para obtener los beneficios que ofrece a nivel nacional el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico.

En esta emisión se ofrecen 27 estímulos, distribuidos en las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Jóvenes Creadores | Creadores

Grupos Artísticos Independientes | Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico



En el caso de la categoría **Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico**, únicamente se aceptarán postulaciones en las disciplinas: Artes visuales, Medios audiovisuales y Literatura.

MONTO ECONÓMICO Y DURACIÓN DE CONVOCATORIA EMISION 2020.

Los beneficiarios de esta convocatoria recibirán un estímulo económico como se describe a continuación:

CATEGORÍA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	MONTO	NÚMERO DE MINISTRACIONES Y PERIODO	TOTAL
Jóvenes Creadores	17	45,000.00 C/U	En 3 ministraciones de 15,000 15,000 15,000 Por un periodo de 6 meses	765,000
Creadores	5	60,000.00 C/U	En tres ministraciones de 20,000 20,000 20,000 Por un periodo de 6 meses	300,000
Grupos Artísticos independientes (Danza, Teatro y Música)	3	90,000.00 C/U	En tres ministraciones de 30,000 30,000 30,000 Por un periodo de 6 meses	270,000
Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico	2	60,000.00 C/U	En tres ministraciones de 20,000 20,000 20,000 Por un periodo de 6 meses	120,000
TOTAL	27			\$1'455,000

REQUISITOS

Generales para todos los postulantes

I.1 Ser originarios o residentes del estado de Campeche. Se considerará residente a quien acredite que ha tenido residencia fija en el estado durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.

I.2 Acreditar mediante acta de nacimiento la edad requerida para cada una de la categoría, disciplina y/o especialidad.

I.3 Presentar un proyecto específico en sólo una de las categorías y disciplinas.

I.4 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.

I.5 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

I.6 En caso de haber sido beneficiario del programa en emisiones anteriores, entregar un archivo en formato Word, Excel o Pdf, que compile evidencias de la continuidad de la formación y trabajo artístico. Así como la carta de liberación correspondiente.

Específicos por categoría:

JÓVENES CREADORES

I.7 Ser mayores de 18 años y menores de 35, al 29 de enero de 2020.

I.8 Comprobar haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que se postula, por un mínimo de dos años.

CREADORES

I.9 Contar con por lo menos 35 años cumplidos, al 29 de enero de 2020.

I.10 Comprobar haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que se postula, por más de 5 años.

GRUPOS ARTÍSTICOS INDEPENDIENTES

I.11 Contar con 18 años cumplidos, al 29 de enero de 2020, tanto el representante como el resto de los integrantes.

I.12 Las agrupaciones deberán estar conformadas por al menos 3 integrantes y máximo 10. Exponer una propuesta artística que no haya sido presentada en gira, dentro de circuitos estatales o regionales de cultura.

Contar con una denominación que los distinga y demostrar una trayectoria de por lo menos 5 años, en la disciplina que postulan.

DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO

I.13 Contar con 18 años cumplidos, al 29 de enero de 2020.

Presentar un proyecto que incluya el protocolo de investigación y los resultados que pretenden alcanzar.

Contar con obra publicada, interpretada o expuesta en ámbitos públicos.

Los proyectos que se presenten deberán ser orientados a difundir las diversas manifestaciones del patrimonio cultural y artístico campechano, promoviendo en la sociedad el conocimiento, la expresión y la creatividad artística.

Asimismo, proyectos cuya orientación principal sea la difusión del patrimonio estatal, reconocido en el nombramiento de la Ciudad Histórica y Fortificada de Campeche como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO (1999) y en el nombramiento de Calakmul como Patrimonio Mixto por la Antigua Ciudad Maya y los Bosques Tropicales Protegidos (2014).

PROCESO DE REGISTRO

I.14 Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio Pecdaenlinea en la dirección: <https://pecdaenlinea.cultura.gob.mx> o actualizar sus datos, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el formato de solicitud del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico Campeche 2020.

Importante: Cuando el aspirante confirme que ha concluido el registro de la solicitud, activando la opción "finalizar expedientes", no podrá modificar los datos capturados.

Tercero: Cargar en Pecdaenlinea los documentos y anexos requeridos, conforme el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: El aspirante que haya concluido la carga de los documentos y anexos requeridos, finalizará el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados, ni agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro concluido.

Quinto: En el perfil del usuario en Pecdaenlinea se podrá visualizar el avance de la postulación.

I.15 La clave de participación y el aviso de “expediente finalizado exitosamente”, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

PERIODO DE REGISTRO

I.16 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

29 DE ENERO
DE 2020 **FECHA DE INICIO**

30 DE MARZO
DE 2020 **FECHA DE CIERRE**

I.17 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15.00 horas del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos, después del día y la hora señalados.

I.18 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en Pecdaenlinea, respetando los plazos señalados en el numeral I.16 de estas Bases.

I.19 En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

I.20 Los aspirantes que radiquen en zonas del estado donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 16 de marzo de 2020, vía telefónica a (981)81 68559 y (55) 4155 0730, extensiones 7097, para orientación sobre el proceso.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.21 Para obtener más información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (981)81 68559, o enviar un correo electrónico a: pecda@culturacampeche.gob.mx

I.22 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, a partir del 4 de Febrero y hasta el 20 de Marzo de 2020. Para concertar una cita, los aspirantes deberán comunicarse al teléfono (981) 81 68559.

I.23 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité de Planeación del PECDA Campeche.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- Personales: son los documentos que identifican al aspirante.
- De la postulación: son los documentos que describen detalladamente el proyecto artístico a desarrollar en el periodo de 6 meses.
- Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- Anexos: son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en que participen.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Los aspirantes deberán cargar en Pecdaenlinea los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: identificación oficial, currículum, etc.

DOCUMENTOS PERSONALES

Obligatorios para todas las categorías y especialidades:

a. Identificación oficial vigente con fotografía.

Los aspirantes deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte.

b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c. Comprobante de domicilio. – Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de tres meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.

d. Comprobante de residencia. Las personas originarias de otras entidades y extranjeras deberán presentar un documento oficial emitido por institución de gobierno o educativa que permita verificar la residencia del postulante en el estado durante los últimos tres años.

e. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

Obligatorios para todas las especialidades:

a. Carta de motivos.

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de participar en la Convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como los aportes del proyecto para su desarrollo profesional.

Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.

b. Carta Compromiso de cumplimiento del proyecto.

Escrito debidamente firmado, en el que manifiesta su compromiso de cumplir con el proyecto propuesto; así mismo, que ha leído todas las bases de participación y acepta regirse por ellas, y que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en las restricciones).

c. Carta de liberación.

Quienes hayan sido beneficiarios del programa en emisiones anteriores deberán anexar la carta de liberación correspondiente.

d. Carta de representación grupal.

Para la categoría Grupos Artísticos Independientes se deberá anexar una carta firmada por todos los integrantes de la agrupación en la que delegan la representación grupal en un responsable.

e. Proyecto

La presentación de este documento constituye un elemento determinante en la postulación, por lo que el planteamiento y contenido deberá corresponder a un Proyecto de creación artística para ser desarrollado durante el periodo del estímulo económico.

Deberá estar compilado en un solo archivo e incluir:

a. Carátula del proyecto, mencionando: Categoría en la que participa, Disciplina, Especialidad, Título del proyecto, Nombre completo del solicitante.

b. Resumen del proyecto en un máximo de una cuartilla en donde especifique los aspectos más relevantes de la propuesta.

c. Justificación que exponga la importancia y beneficios del proyecto para el solicitante y el estado.

d. Objetivos que se pretenden conseguir

e. Descripción de las actividades detallando el proceso de trabajo para alcanzar los resultados esperados.

f. Producto cultural resultante (descripción cuantitativa del resultado del proyecto).

g. Calendario mensual de actividades (plan de trabajo de 6 meses) que detalle las actividades a realizar por mes, así como los resultados parciales esperados, hasta su conclusión.

Para la categoría Grupos Artísticos Independientes deberán incluir un presupuesto desglosado especificando costos de producción requerimientos técnicos, musicalización, transporte, entre otros.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Los aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria académica o profesional, en la especialidad que se registren.

Los anexos solicitados varían de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se registre el postulante y son indispensables para la evaluación de las propuestas.

II.4 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/marco-normativo/>

II.5 Las instituciones convocantes no asumen responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

11.6 Los vídeos que se presenten deberán especificar el momento de la participación del creador y alguna característica que lo identifique.

ESPECIFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

ARTES VISUALES

CATEGORÍA

ANEXOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS OPCIONALES

Jóvenes Creadores

10 fotografías a color, (800 x 600 pixeles) con una resolución de 72 dpi formato JPG. En archivos individuales que muestren lo más representativo de su obra reciente, dentro de la especialidad en la que participa.

De 1 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, exposiciones individuales o colectivas, entre otros.

Si el proyecto lo requiere, video de no más de 10 minutos de duración con las obras más representativas de su producción. Formato MP4.

Creadores

Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico

15 fotografías, en archivos individuales, que muestren lo más representativo de su trabajo.

De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, exposiciones individuales o colectivas, entre otros.

De una a dos ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante.

MEDIOS AUDIOVISUALES

CATEGORÍA

ANEXOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS OPCIONALES

Jóvenes Creadores

De 1 a 2 videos que muestre las obras más representativas y recientes de su producción, con una duración máxima de 20 minutos. Formato MP4

De 1 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, presentaciones individuales o colectivas entre otros. Formato PDF o JPG.

Creadores

De 2 a 4 videos que muestre las obras más representativas y recientes de su producción, con una duración máxima de 20 minutos. Formato MP4.

De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, presentaciones individuales o colectivas, entre otros.

Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico

De 1 a 2 ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional del postulante.

LITERATURA

CATEGORÍA

ANEXOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS OPCIONALES

Jóvenes Creadores

Un trabajo escrito con un mínimo de 5 cuartillas a un máximo de 1 libro, inédito o publicado, que muestre lo más representativo de su obra.

De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros.

Creadores

Un trabajo escrito con un mínimo de 15 cuartillas y un máximo de 2 libros, inéditos o publicados, que muestren lo más representativo de su obra

De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros.

De 1 a 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del postulante.

Difusión del Patrimonio Cultural y Artístico

DANZA

CATEGORÍA

ANEXOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS OPCIONALES

Jóvenes Creadores

1 video no mayor de 10 minutos, con las obras más representativas de su trabajo.
Formato: MP4. · 10 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 pixeles con una resolución de 72 dpi)

Grupos Artísticos Independientes

10 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 pixeles con una resolución de 72 dpi).
1 video no mayor de 15 minutos, con las obras más representativas de su trabajo.

Creadores

3 videos no mayores de 15 minutos, con las obras más representativas de su trabajo. Formato: MP4.
15 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 pixeles con una resolución de 72 dpi).

De 1 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros.

De 2 a 5 constancias que acrediten un trabajo previo de la agrupación, como programas de mano, invitaciones, notas de prensa, entre otros

De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros

De 1 a 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del postulante.

De 1 a 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del postulante.

De 1 a 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del postulante.

En el caso de que la puesta en escena conlleve la adaptación y/o traducción de otra obra, anexar dicha adaptación y/o traducción al español, previamente realizadas. En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

MÚSICA

CATEGORÍA

ANEXOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS OPCIONALES

Jóvenes Creadores

De 1 a 2 archivos con música grabada que muestre lo más representativo de su obra, con arreglos, composiciones o interpretaciones musicales, con o sin efectos sonoros y mezclas electrónicas. No menor a 10 minutos ni mayor a 20. Formato MP3.

De 1 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del solicitante, de manera individual o grupal, entre otros.

Partitura de composiciones del postulante. Cada una deberá incluir en la primera página el título de la obra y el nombre del autor.

Video que muestre lo más representativo de su trabajo de interpretación.

De 1 a 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del postulante.

Creadores

3 archivos con música grabada que muestre lo más representativo de su obra, con arreglos, composiciones o interpretaciones musicales, con o sin efectos sonoros y mezclas electrónicas. No menor a 10 minutos ni mayor a 20. Formato MP3.

De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del solicitante, de manera individual o grupal, entre otros.

1 video no mayor de 5 minutos, con las obras más representativas de su trabajo.

Grupos Artísticos
Independientes

En el caso de que la obra conlleve la adaptación y/o traducción de otra obra, anexar dicha adaptación y/o traducción al español, previamente realizadas. En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

TEATRO

CATEGORÍA

ANEXOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTOS OPCIONALES

Grupos Artísticos
Independientes

10 fotografías, en archivos individuales, que muestren lo más representativo del trabajo interpretativo del grupo (800 x 600 píxeles con una resolución de 72 dpi).
Ficha técnica o guion de la obra a presenta

1 video no mayor de 15 minutos, con las obras más representativas de su trabajo. Formato MP4

De 2 a 5 constancias que acrediten un trabajo previo de la agrupación, como programas de mano, invitaciones, notas de prensa, entre otros.

Jóvenes Creadores

1 video no mayor de 15 minutos, con las obras más representativas de su trabajo.
Formato: MP4.
10 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 píxeles con una resolución de 72 dpi)

De 1 a 3 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros.

De 1 a 2 ligas a sitios de internet, en un documento Word, que contengan material u obra adicional del grupo postulante.

Creadores

2 videos no mayores de 15 minutos, con las obras más representativas de su trabajo.
Formato: MP4.
15 fotografías, en archivos individuales, que ilustren el trabajo del aspirante (800 x 600 píxeles con una resolución de 72 dpi).

De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros

En el caso de que la puesta en escena conlleve la adaptación y/o traducción de otra obra, anexar dicha adaptación y/o traducción al español, previamente realizadas. En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar con una propuesta en una especialidad artística.

III.2 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado "Montos económicos y duración" de estas Bases.

III.3 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca - Pecda, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.

III.4 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca, - incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados - que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción y/o deudores, en el marco de cualquiera de los programas que implementa el Fonca.

III.5 No podrán participar los aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de esta institución.

Asimismo, no podrán participar los beneficiarios del PECDA en las emisiones 2016 y 2018. La fecha de conclusión correrá a partir de la entrega de la Carta de Liberación.

III.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos adscritos a cualquier unidad administrativa, órgano administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a las percepciones de los servidores públicos de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquéllos que se encuentren impedidos por normativa, convenio/contrato o mandato judicial.

III.7 No podrán participar quienes formen parte de los Órganos Rectores referidos en las Reglas de Operación del FONCA.

Los aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo. Asimismo, deberán asegurarse, al momento de registrar su participación, de cargar en la sección correspondiente de los "Documentos probatorios", el acuse de la carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del FONCA. Las postulaciones que encontrándose en este supuesto no cumplan con adjuntar la carta requerida, se darán de baja.

III.8 No podrá participar personal de la Instancia Estatal de Cultura convocante, ni ex funcionarios de la misma que no hayan cumplido 24 meses de haberse separado del cargo. Asimismo, quienes colaboren en dependencias del Gobierno del Estado realizando funciones que por la naturaleza de su actividad laboral coincidan con la disciplina y especialidad artística del proyecto con el que pretenden postular.

III.9 El programa no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el seleccionado.

En estos casos, el FONCA podrá suspender o cancelar el estímulo otorgado si se acredita, fehacientemente, que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.10 El Programa no apoya proyectos concluidos, proyectos de investigación para la obtención de grados académicos o que formen parte del trabajo del personal de instituciones educativas o dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno.

III.11 El número máximo de estímulos del PECDA que podrá recibir una misma persona, ya sea de manera individual o colectiva, es de tres veces en años discontinuos, habiendo obtenido el beneficio en el estado convocante o en algún otro estado de la República.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.12 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

A. Primera fase: Administrativa.

B. Segunda fase: Técnica.

C. Tercera fase: Resolutiva.

Las comisiones de selección (jurados) del programa, tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las comisiones de

selección (Jurado) se convierten en Tutores los cuales serán responsables de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los proyectos beneficiados.

Existirá una Comisión de Selección (Jurado) por disciplina artística, que podrá tener asesores de evaluación dependiendo de su complejidad. Las Comisiones contarán con hasta cuatro creadores artísticos en activo, artistas o especialistas de reconocido prestigio que analizarán los proyectos susceptibles de estímulo teniendo la atribución de declarar desierta alguna categoría. Su fallo será inapelable.

A. PRIMERA FASE.

La fase administrativa será realizada por el Comité de Planeación del PECDA, consistente en verificar que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del PECDA o del FONCA, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio correspondiente. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. SEGUNDA FASE

Las Comisiones de Selección (Jurados) efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto
- Currículum que respalde el proyecto presentado
- Material de apoyo en variedad y calidad técnica suficiente para calificar su contenido

C. TERCERA FASE

La selección final de los postulantes que recibirán el estímulo económico, a cargo de las Comisiones de Selección (Jurados), se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La trayectoria del postulante
- La originalidad y calidad de la propuesta presentada
- Lo viable, propositivo y significativo del proyecto

III.13 Los órganos colegiados que participen en las etapas de evaluación y selección se registrarán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/marco-normativo/>

III.14 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal oficial del Fonca (<https://fonca.cultura.gob.mx>) los días de la publicación de resultados.

III.15 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.16 El PECDA cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

III.17 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el programa tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

III.18 Los resultados se darán a conocer el 18 de mayo de 2020 en la plataforma del PECDA: <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/> en el sitio electrónico del Fonca: <https://fonca.cultura.gob.mx> así como en la página oficial de la Instancia Estatal de Cultura: <https://culturacampeche.com>

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.19 Los postulantes podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.20 Para recibir el estímulo económico los seleccionados deberán suscribir un convenio con el Fonca y la Instancia Estatal de Cultura en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de los recursos.

Para que el Fonca elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por la institución

bancaria, invariablemente a nombre del beneficiario.

- Formato de Interacción Cultural y Social (PICS)., debidamente llenado y firmado.
- Una fotografía de rostro con una resolución de 300 dpi.

III.21 El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

La documentación requerida deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pecda@culturacampeche.com a más tardar el 25 de mayo de 2020.

III.22 Los seleccionados deberán suscribir el convenio en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen a recibir el estímulo se sujetarán a lo establecido en el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

El comité de Planeación del PECDA, podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

Los beneficiarios podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes al Fonca.

Los beneficiarios deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.

III.23 Durante la vigencia del estímulo, los beneficiarios deberán presentar los informes de actividades en las fechas que establezca el convenio, a los cuales se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada especialidad) que ilustre el trabajo realizado en ese lapso.

III.24 La omisión de un informe amerita una sanción que se señala en el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de opera-

ción del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx> Si se reincide en el incumplimiento, el Fonca cancelará definitivamente el recurso económico pendiente de entregar y el beneficiario no podrá gestionar apoyos del Fonca por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante.

III.25 Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del Anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de operación del Fonca en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.26 En particular, la liberación de la última ministración de los recursos estará condicionada, para todos los beneficiarios, a la entrega puntual del informe final de actividades, a los resultados presentados en el mismo y a la evaluación satisfactoria de los Tutores. En el último informe todos los beneficiarios deberán cargar en la plataforma el producto terminado en los formatos que correspondan a su disciplina; de lo contrario, no se considerará como proyecto concluido.

III.27 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto, será obligatorio incluir logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión que podrán descargarse en <https://fonca.cultura.gob.mx/que-es-el-fonca/descargables/>

III.28 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como Interacción Cultural y Social (PICS).

III.29 Los postulantes que resulten seleccionados deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) del Fonca. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL - PICS (ANTES RETRIBUCIÓN SOCIAL).

III.30 Se entenderá por Interacción Cultural y Social (PICS) el compromiso que los beneficiarios de un estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

III.31 Los beneficiarios del Programa deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), disponibles para consulta en la página electrónica del Fonca: <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.32 Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Interacción Cultural y Social (PICS).

III.33 Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de Interacción Cultural y Social (PICS) durante el periodo que se pacte en su convenio y será antes de recibir la última ministración.

III.34 Modalidades de Interacción Cultural y Social (PICS).

MODALIDAD

Artísticas

Formativas

Difusión

ACTIVIDAD

Presentaciones escénicas,
conciertos y recitales individuales o grupales

Talleres
Cursos

Conferencias

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (DOF, 28 de diciembre de 2018).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Criterios para la operación y funcionamiento del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. (55) 41550730, extensión: 7096.

Correo electrónico: pecdasyforcas@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico Foncaenlinea y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: se-fonca@cultura.gob.mx
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, ubicado en Avenida Reforma no. 175 - 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (0155) 4155 0200.

- Secretaría de la Función Pública:
- En línea: En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>
- Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- Vía chat:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019.

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria: 29 de enero 2020.

V.2 Periodo de registro y carga de documentos:

Del 29 de enero 2020 al 30 de marzo 2020. Hasta las 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

V.3 Publicación de resultados: 18 de mayo 2020.

V.4 Firma de convenios: del 22 al 30 de mayo 2020.

VI. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Aspirante. Interesado en obtener un estímulo económico del PECDA.

Postulante. Aspirante que ha obtenido una clave de participación en la convocatoria.

Postulación. Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en el periodo de registro en la plataforma Pecdaenlinea, con motivo de su participación en los procesos de selección de la convocatoria.

Seleccionado. Postulante elegido por alguna Comisión de Selección durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

Estímulo económico. Recurso económico que otorga el PECDA a sus beneficiarios por tiempo determinado y para los fines que se señalan tanto en la convocatoria como en el instrumento jurídico correspondiente.

PECDA. Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de Pecdaenlinea deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac Os Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" de su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



SECULT
SECRETARÍA DE CULTURA

PECDA
CAMPECHE 2020

FONCA